

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación:	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Pro: 1667
Fecha de Aprobación:		Fecha de Radicación: 06 AGO 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000.00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.3.2.02.02.005	RECURSO 1850-1.2.3.1.15	No. CDP 2026.CEN.01.002553 DEL 29/06/2026
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	32101656 - CIRCUITO INTEGRADO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS 25172100- COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE		
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL - 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGUN MGA)	APOYAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE INICIATIVAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, cada vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo I.º 004 de 2024 y el proyecto Identificado con el código de registro EPIM N.º <u>202500000031686</u> Valor presupuesto \$ <u>230.000.000</u> CDP N.º <u>002553</u> Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ____ -ADOLESCENCIA: ____ -JUVENTUD: ____ - ADULTOS: ____ -ADULTOS MAYORES: ____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ____ -DISCAPACIDAD: ____ - VICTIMAS: ____ - INDIGENA: ____ -AFRO: ____ -LGTBI: ____ - JAC: ____ -JAL: ____ -JUECES DE PAZ: ____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ____ - OTRO: ____ CUAL?: _____
RELACION CON EL/ LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: ____

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, debe existir colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.

Que los artículos 216 y 217 de la Constitución Política establecen la conformación y finalidad de la fuerza pública.

Que el artículo 16 del Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, establece la obligación de formular políticas de seguridad y convivencia ciudadana.

Que dichas atribuciones se desarrollan en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, así como en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal.

Que los estudios previos constituyen el soporte del proceso contractual.

Que, mediante el Decreto Municipal 0428 de 2024, se asigna a la Secretaría de Gobierno la responsabilidad de liderar las políticas de seguridad y convivencia ciudadana.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA” y del Proyecto de Inversión No. 20250000031686 - APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL - 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501), se hace necesario implementar estrategias orientadas a la prevención del delito.

Que, mediante Acta No. 002 del 18 de febrero de 2026, del COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO se aprobó el proyecto Fortalecimiento de las estrategias y acciones orientadas al Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Neiva, Huila (IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "PLAN MOTO SEGURA"), por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) MCTE.

En este sentido, el eje del programa nació por que se ha identificado que el hurto de motocicletas constituye una de las principales problemáticas de seguridad en el municipio de Neiva, afectando el patrimonio económico de los ciudadanos y generando percepción de inseguridad.

De acuerdo con la información del Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad (SIEDCO PLUS) de la Policía Metropolitana de Neiva, el comportamiento del delito de hurto de motocicletas ha sido el siguiente:

- Año 2021: 357 casos reportados, con mayor incidencia en los sectores de Timanco, Cuarto Centenario y Puertas del Sol.
- Año 2022: 621 casos reportados, representando un incremento del 74%, con mayor afectación en los sectores de Santa Inés y Cándido Leguizamó (Comuna 1).
- Año 2023: 576 casos reportados, con una variación del -7.2%, manteniéndose como zona crítica el sector de Cándido Leguizamó.
- Año 2024: 548 casos reportados, con mayor incidencia en la Zona Industrial (Comuna 6), el Centro y Cuarto Centenario.
- Año 2025: 116 casos reportados con corte al mes de abril, en donde las zonas más afectadas fueron Cuarto Centenario, Bosques de San Luis y el barrio La Independencia.

Estas cifras evidencian una tendencia fluctuante del delito, con persistencia en zonas específicas del municipio, lo cual demuestra la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Así mismo, es importante señalar que puede existir subregistro de casos, debido a que no todas las víctimas interponen la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.

Si bien la Administración Municipal y la Policía Nacional han implementado diversas estrategias para mitigar este delito, se requiere fortalecer las capacidades tecnológicas existentes mediante herramientas complementarias de geolocalización y transmisión de información en tiempo real.

En consecuencia, se hace necesario implementar una estrategia tecnológica mediante dispositivos GPS, que incluya el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como el soporte técnico y acceso a plataforma tecnológica para consulta de ubicación e información asociada.

Este sistema permitirá suministrar información a la Policía Nacional para la ubicación de los vehículos en caso de hurto, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones institucionales.

Se precisa que el servicio a contratar es de carácter exclusivamente tecnológico y no implica la prestación de servicios de vigilancia ni seguridad privada, limitándose al suministro de información de geolocalización como apoyo a las autoridades competentes.

Año	Casos Reportados	% Cambio Anual	Zonas más Afectadas
2021	357	-	Timanco, Cuarto Centenario
2022	621	+74%	Santa Inés, Cándido Leguizamó
2023	576	-4,8%	Cándido pendientes
2024	548	-4,4%	Zona Industrial (Comuna 6), Centro
2025	116 (a corte abril)	Cuarto Centenario	Cuarto Centenario, Bosques de San Luis, La Independencia



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

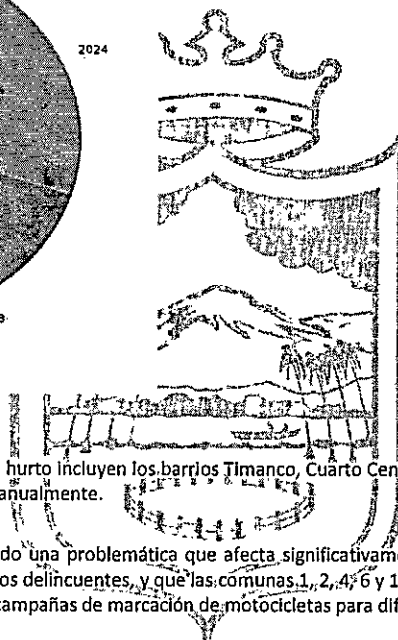
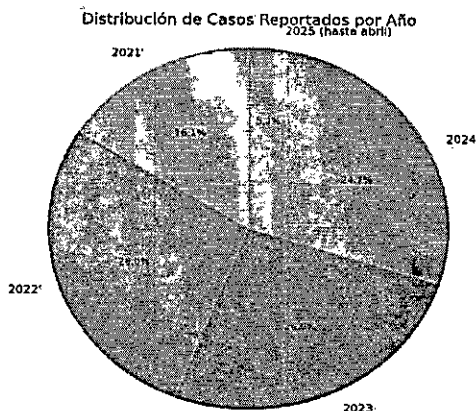
Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Cifras del Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad (SIEDCO PLUS) de la Policía Metropolitana de Neiva:

Tendencia fluctuante: El hurto de motocicletas ha presentado picos altos, como en el año 2022 con 621 casos, evidenciando posteriormente una tendencia a la disminución en los últimos años, especialmente en 2025. No obstante, estas cifras pueden ser mayores debido al subregistro, ya que muchos ciudadanos no formalizan la denuncia penal.



Zonas críticas: Las zonas con mayor incidencia de hurto incluyen los barrios Tímanco, Cuarto Centenario y la Zona Industrial. Las comunas 1, 4 y 6 concentran más del 50% de los casos registrados anualmente.

El hurto de motocicletas en Neiva continúa siendo una problemática que afecta significativamente a la ciudadanía. Se ha identificado que las motocicletas tipo NKD son las más buscadas por los delincuentes, y que las comunas 1, 2, 4, 6 y 10 registran la mayor ocurrencia de estos hechos. Como medida preventiva, se han implementado campañas de marcación de motocicletas para dificultar su comercialización ilegal.

Ante esta situación, la Administración Municipal de Neiva, en conjunto con la Policía Metropolitana, debe fortalecer las estrategias de prevención, priorizando la intervención en zonas críticas y promoviendo la articulación entre autoridades y sector privado mediante el uso de tecnologías de geolocalización como el GPS, considerando que actualmente no se cuenta con herramientas tecnológicas suficientes para fortalecer las acciones de prevención del hurto de motocicletas.

Por lo anterior, la Administración Municipal de la capital del Huila dotará a 300 motociclistas de Neiva con dispositivos GPS, mediante una estrategia tecnológica de geolocalización que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, así como soporte técnico y acceso a plataforma tecnológica para consulta de ubicación e información asociada.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la prevención del hurto de motocicletas y facilitar el suministro de información de geolocalización a las autoridades competentes en caso de requerirse, sin que ello implique la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada o actividades de intervención operativa.

A través de este Plan Piloto Tecnológico de Geolocalización denominado "Neiva, tu moto segura", se busca contribuir al fortalecimiento tecnológico de las estrategias institucionales orientadas a la prevención del hurto de motocicletas en la capital del departamento del Huila, mediante la implementación de herramientas tecnológicas dirigidas a motociclistas de poblaciones vulnerables en zonas priorizadas, de acuerdo con el análisis del comportamiento del delito en las diferentes comunas y corregimientos del municipio.

Lo anterior, con el propósito de contribuir a la reducción de los índices de hurto de motocicletas, así como apoyar a la Policía Metropolitana de Neiva mediante el suministro de información de geolocalización, a través de una estrategia tecnológica coordinada con la Administración Municipal, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Para ello, se dispondrá de motocicletas equipadas con dispositivos GPS que permitirán, ante posibles eventos de hurto, consultar y suministrar información de ubicación de los vehículos, con el fin de facilitar las acciones de las autoridades competentes, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

PLAN PILOTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

Por medio de este Plan Piloto Tecnológico para el Fortalecimiento de la Seguridad, se busca que Neiva se convierta en un municipio referente en el departamento del Huila y ejemplo en Colombia, al permitir a los propietarios y conductores de motocicletas contar con herramientas tecnológicas que les faciliten movilizarse con mayor confianza, mediante vehículos con dispositivos de geolocalización ante posibles eventos de hurto, implementando un modelo tecnológico y de marcación replicable en otras ciudades del país. Asimismo, se pretende fortalecer la confianza ciudadana en la tecnología como herramienta efectiva, accesible y cercana.

Este plan piloto nace de una lectura cuidadosa del contexto de seguridad en Neiva, donde las motocicletas representan no solo un medio de transporte fundamental en un territorio donde se estima que circulan más de 120 mil motocicletas, convirtiéndose en un medio de transporte popular y masivo, sino también en uno de los bienes más vulnerables ante el delito.

En respuesta, se propone una estrategia tecnológica de geolocalización que incorpora herramientas como dispositivos GPS, conectividad y acceso a plataforma tecnológica para consulta de información asociada a los vehículos registrados, permitiendo suministrar información de ubicación a las autoridades competentes en caso de requerirse, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN PILOTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

- Contribuir al fortalecimiento de la seguridad en el municipio de Neiva, especialmente en poblaciones vulnerables y en zonas prioritizadas, de acuerdo con el análisis del comportamiento del delito, que permita identificar focos de hurto de motocicletas en las diferentes comunas del municipio, incluyendo el sector rural, mediante el uso de herramientas tecnológicas de geolocalización.
- Contribuir a la reducción de los índices de hurto de motocicletas en el municipio de Neiva durante la vigencia del proyecto.
- Apoyar a la Policía Nacional mediante el suministro de información de geolocalización que contribuya a la ubicación de motocicletas en eventos de hurto, facilitando el desarrollo de las funciones propias de las autoridades competentes, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.
- Suministrar información de geolocalización que pueda servir de apoyo a las autoridades competentes frente a eventos relacionados con hurto de motocicletas en el municipio de Neiva, sin realizar intervención operativa.
- Contribuir a la disminución del comercio ilegal y la compraventa de motocicletas y motopartes hurtadas en el municipio de Neiva, mediante el suministro de información a las autoridades competentes.
- Incentivar la cultura de la legalidad y la movilidad responsable de los motociclistas en Neiva, promoviendo el cumplimiento de requisitos como documentación al día, impuestos de rodamiento, SOAT, revisión técnico-mecánica y ausencia de multas de tránsito.
- Contribuir al fortalecimiento de las acciones de las autoridades competentes mediante el suministro de información de geolocalización relacionada con las motocicletas registradas, como apoyo tecnológico ante posibles eventos de hurto, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

VALOR AGREGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN PILOTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD "NEIVA, TU MOTO SEGURA"

Como valor agregado, este plan piloto incluirá una amplia gama de servicios a los beneficiarios, tales como:

- Servicio de geolocalización: Disponibilidad de herramientas tecnológicas GPS y plataforma de consulta de ubicación e información asociada a las motocicletas registradas.
- Soporte técnico: Atención especializada para solucionar fallas o requerimientos relacionados con los dispositivos GPS, garantizando su correcto funcionamiento.
- Garantía total: Cobertura completa sobre los dispositivos instalados durante toda la vigencia del proyecto, sin costo adicional.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- Marcación láser de partes de la motocicleta: Tecnología de grabado que facilita la identificación del vehículo en caso de hurto o comercialización ilegal de sus partes.

- Asesorías jurídicas: Orientación general a los beneficiarios sobre rutas institucionales de atención y procedimientos relacionados con eventos de hurto de motocicletas.

- Apoyo técnico en zonas priorizadas: Implementación de actividades de acompañamiento técnico orientadas al adecuado funcionamiento de los dispositivos de geolocalización instalados en las motocicletas registradas, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

- Capacitaciones en seguridad vehicular: Espacios formativos dirigidos a los beneficiarios, enfocados en buenas prácticas, normatividad vigente y uso adecuado de la tecnología GPS.

- Personal técnico de soporte tecnológico: El plan contará con personal técnico calificado y certificado, con experiencia en instalación, configuración, soporte y funcionamiento de dispositivos de geolocalización y plataformas tecnológicas asociadas.

Este personal tendrá como función brindar soporte técnico asociado al funcionamiento, configuración y uso de los dispositivos GPS y de la plataforma tecnológica, así como facilitar el suministro de información de geolocalización a las autoridades competentes cuando sea requerido, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

El personal asignado estará capacitado en el uso de herramientas tecnológicas de geolocalización, configuración de dispositivos, generación de reportes técnicos y soporte relacionado con el funcionamiento de la plataforma tecnológica.

La plataforma tecnológica permitirá la consulta de información asociada a la ubicación de las motocicletas registradas, como apoyo tecnológico para las autoridades competentes.

Se precisa que el personal técnico no realizará actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa, limitando su función al soporte técnico y suministro de información asociada al sistema de geolocalización.

- **Unidad de soporte tecnológico en geolocalización:**

Se dispondrá de una unidad de soporte equipada con herramientas tecnológicas y de conectividad, destinada al soporte técnico y funcionamiento de los dispositivos GPS instalados y de la plataforma tecnológica asociada. Esta unidad estará conformada por personal técnico calificado en geolocalización, encargado del soporte, configuración y suministro de información relacionada con el sistema de geolocalización a las autoridades competentes, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

Finalmente, es pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus modificaciones, el objeto contractual se encuentra enmarcado en la actividad 54699 – Otros servicios de instalación N.C.P.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Gobierno ha determinado que, para solventarla, se requiere celebrar un contrato para la implementación de una estrategia tecnológica de geolocalización mediante dispositivos GPS, que incluya el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como soporte técnico y acceso a plataforma tecnológica para consulta de información asociada a los vehículos registrados, con el fin de contribuir a la prevención y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Neiva, conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública y, en lo no previsto, a las normas civiles y comerciales vigentes.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobierno requiere adquirir dicho servicio, a través de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL ⁽³⁾	SUMINISTRO
OBJETO ⁽⁴⁾	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE GPS, QUE INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Municipio y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Hacienda 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. (en caso de que aplique). 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



suscripción del documento contractual.

5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Municipio y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

8. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

9. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

TECNICAS:

- 1). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- 2). Garantizar los estándares de calidad de los servicios prestados, para 250 motocicletas en las condiciones establecidas en el presupuesto que hace parte integral del presente proceso.
- 3). Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato.
- 4). Prestar soporte técnico a los usuarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos GPS y de la plataforma tecnológica asociada
- 5). Garantizar que las actividades desarrolladas en ejecución del contrato correspondan exclusivamente a servicios tecnológicos de geolocalización GPS, soporte técnico y suministro de información asociada, sin realizar actividades de vigilancia y seguridad privada, monitoreo humano o armado, reacción operativa, patrullaje, control de acceso, escolta, intervención operativa ni prestación de servicios de telecomunicaciones.

ADMINISTRATIVAS:

- 1). El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal de la alcaldía de Neiva adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 2). Presentar reportes estadísticos mensualizados al supervisor del contrato relacionados con el funcionamiento del servicio y uso de la plataforma tecnológica.
- 3). El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta la terminación del contrato.
- 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
- 5). Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- 6). Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)
Marque con una X

Licitación pública

Selección
Abreviada

X

Concurso de
Méritos

Mínima cuantía

Contratación
Directa

Régimen
Especial

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



para aquellos casos en el que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con Independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte, el elemento de común utilización se encuentra ligado a que el bien o servicio sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquier demandante, ya sea la administración o un particular, pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades. En este sentido, no se trata de que el bien o servicio deba ser ofrecido de forma masiva en el mercado, sino que pueda ser adquirido en condiciones similares por cualquier demandante. De esta manera, se consideran de común utilización aquellos bienes y servicios que cumplen con dichas características.

El objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de un servicio tecnológico de geolocalización mediante dispositivos GPS, que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, así como soporte técnico y acceso a plataforma tecnológica para consulta de información asociada a los vehículos registrados; con el fin de contribuir a la prevención y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Neiva, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa al presente estudio previo, sin realizar actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE NEIVA, a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, que tendrá por Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE GPS, QUE INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



4. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ❖ Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación.
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios del Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE GPS, QUE INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."** El cual se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIU)

Sección	Descripción	Empresas
Sección A	Sin Identificar	13
Sección B	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección C	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección D	Industrias Manufactureras	3.370
Sección E	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección F	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales; Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección G	Construcción	1.514
Sección H	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección I	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección J	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.446
Sección K	Información Y Comunicaciones	648
Sección L	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección M	Actividades Inmobiliarias	354
Sección N	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección O	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección P	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección Q	Educación	234
Sección R	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	543
Sección S	Otras Actividades De Servicios	884
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1.569
		2

Fuente: RUES-Confecámaras, Cálculos: OEE-Mincit, Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

- **SECCION G: Comercio al por menor (Incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISION: 47 Comercio al por menor (Incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

* Comercio especializado.

* Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.

* Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

* Comercio no especializado.

* Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721, «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



* Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711, «Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719, «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

- **4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769, «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p.», en establecimientos especializados».

- **SECCIÓN J: Información y comunicaciones.**

Esta sección comprende actividades relacionadas con tecnologías de la información, conectividad, telecomunicaciones, plataformas tecnológicas y servicios asociados al tratamiento, transmisión y suministro de información mediante herramientas tecnológicas.

En este contexto, el objeto contractual guarda relación con actividades vinculadas al uso de dispositivos GPS, plataformas tecnológicas de geolocalización y soporte técnico asociado, orientados al suministro de información de ubicación como apoyo tecnológico a las autoridades competentes.

Las actividades anteriormente descritas se relacionan con la necesidad identificada por la entidad, en razón a que el proceso contractual contempla la implementación de herramientas tecnológicas destinadas al fortalecimiento de estrategias institucionales de prevención y apoyo tecnológico en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

DIVISIÓN 63, Actividades de servicios de información.

Esta división incluye las actividades de portales de búsqueda en la web, procesamiento de datos y actividades de alojamiento (alojamiento web), así como otras actividades dirigidas principalmente al suministro de oferta de información. Esta división comprende:

- **6399 Otras actividades de servicios de información n.c.p.**

Esta clase incluye:

Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica; servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata; servicios de selección de noticias, servicios de recorte de noticias.

Esta clase excluye:

Las actividades de centros de llamadas. Se incluyen en la clase 8220 «Actividades de centros de llamadas (call center)».

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta SELECCIÓN ABREVIADA, que tendrá por Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE GPS, QUE INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.", la secretaría de Gobierno bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPC

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS-CÓDIGO UNSPSC

Nombre Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento	Nombre Segmento
32 - Componentes y Suministros Electrónicos	3210 - Circuitos Impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016 - Circuitos integrados	32101656 - Circuito Integrado de Sistema de Posicionamiento Geográfico GPS
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517-Componentes y sistemas de transporte	251721- COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO	25172100- COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INDICADORES ECONOMICOS

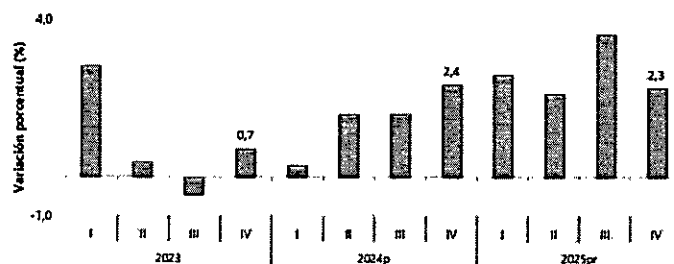
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025p-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, En el Cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	3,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DAHE, PIRE

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ¹	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024^p. En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

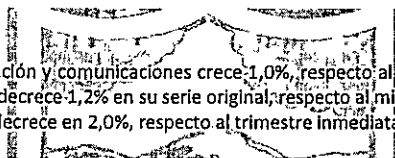


Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T



PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025^{pr} se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025^{PR}, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{PR}, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	-4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025^{pr}, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

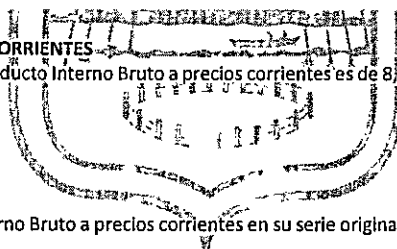
- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.



Alcaldía de
Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Annual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} - IV / 2024 ^P - IV	2025 ^{PR} - IV / 2025 ^{PR} - III
Gasto de consumo final ¹	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital ²	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día **Lunes 18 de Mayo del 2026** se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 9,48% (397,5 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 5,67% (203,64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Información certificada el 15/05/2026



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente es de \$3.796,78 pesos, aplicable desde el 16 hasta el 19 de mayo. Este precio refleja un incremento de \$12,08 pesos respecto a la TRM anterior, lo que representa un aumento del 0,32%. En comparación con los valores de hace dos meses, el dólar ha ascendido a niveles cercanos a los del 4 de marzo de 2026, cuando se situó en \$3.797,64 pesos. Al finalizar la semana, el incremento acumulado fue de \$49,68 pesos, equivalente a un 1,33%. En lo que va del mes, la divisa ha subido \$159,27 pesos,



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



lo que representa un aumento del 4.38%. En comparación con el mismo día del mes anterior, la TRM ha subido un 5.67%, lo que equivale a \$203.64 pesos adicionales. Sin embargo, durante el año, el dólar solo ha aumentado un 1.06%, equivalente a \$39.70 pesos. A pesar de estas alzas recientes, si comparamos con el mismo día hace un año, la TRM ha disminuido un 9.48%, lo que representa una reducción de \$397.50 pesos en su valor.

En el mercado de divisas COP/USD, se ha observado un cambio en la dirección de la tendencia a corto plazo. Tras un periodo de tendencia bajista, en parte debido a la monetización de deuda externa por el Gobierno Nacional, el dólar ha comenzado a repuntar. Esta fase de ascenso, aunque inicialmente fuerte, ha mostrado signos de moderación en los últimos días, lo que podría indicar un agotamiento del impulso alcista. A pesar de la reciente recuperación, el promedio mensual sigue mostrando una tendencia descendente.

En nuestra opinión, el reciente comportamiento del dólar en Colombia en mayo de 2026 sugiere una tendencia al alza clara. Este momento podría ser favorable para la compra de dólares, especialmente aprovechando cualquier baja temporal en el precio. Si ya posee divisas, recomendamos conservarlas, ya que podrían seguir aumentando en valor.

<https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas>

[Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20244.400.](#)

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo. El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

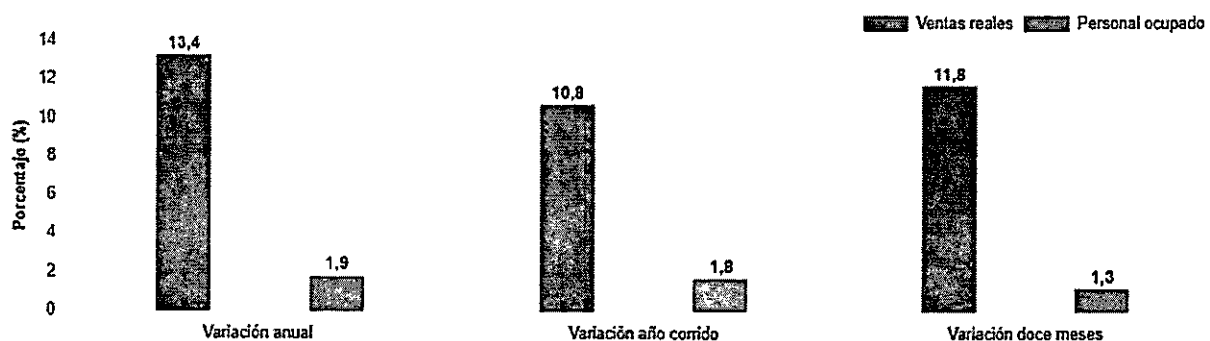
El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector, a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Marzo 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2026 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación anual

Marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Alcaldía de Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025*

Lineas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (viveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo período de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

(ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información Abril 2026



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	-3,30	-3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC.

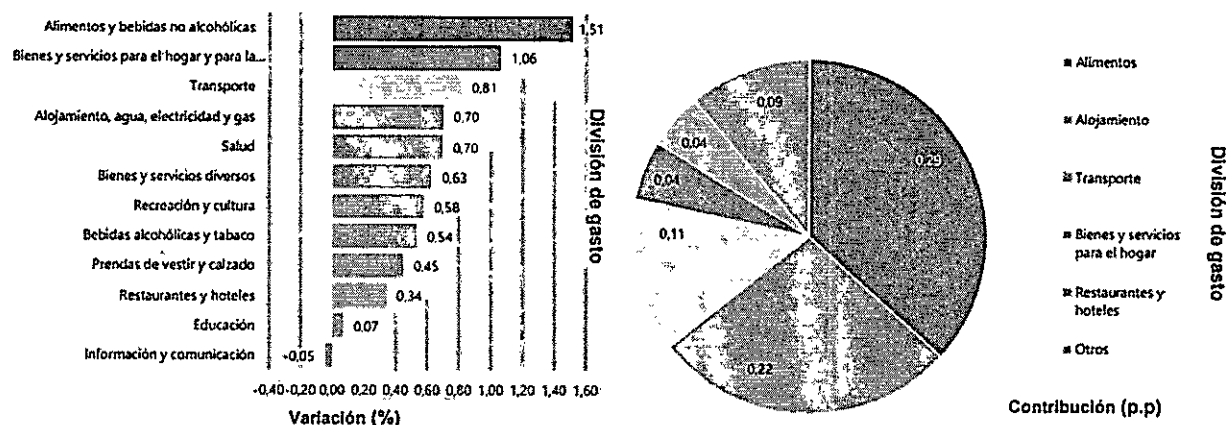
1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Abril 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Fuente: DANE - IPC

2. VARIACION ANUAL

Variación anual (abril de 2025 a abril de 2026)

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%). La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

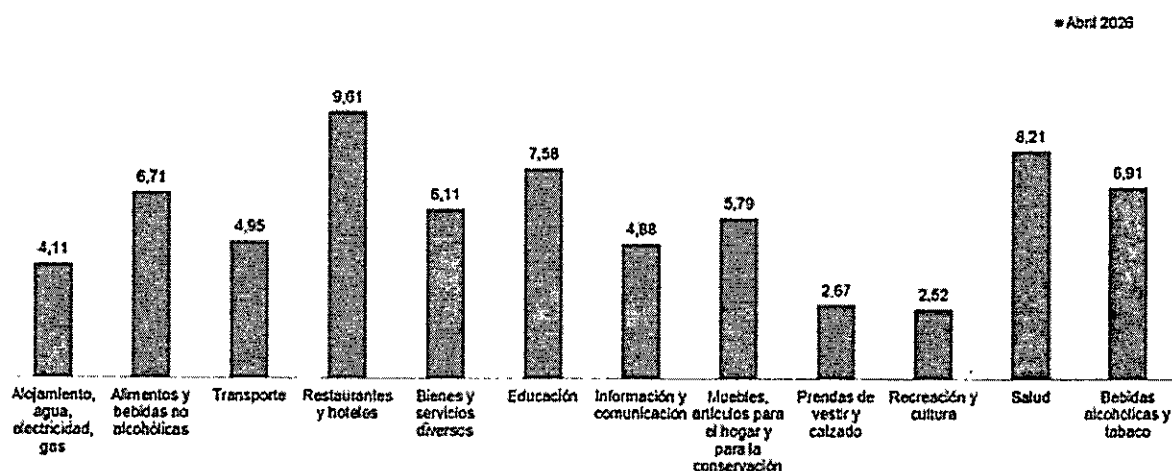
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%). La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,52%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (12,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,06%) y compra de periódicos (10,24%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,97%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,73%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-8,60%)

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,14 puntos porcentuales, arroz con -0,08 puntos porcentuales y carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales.

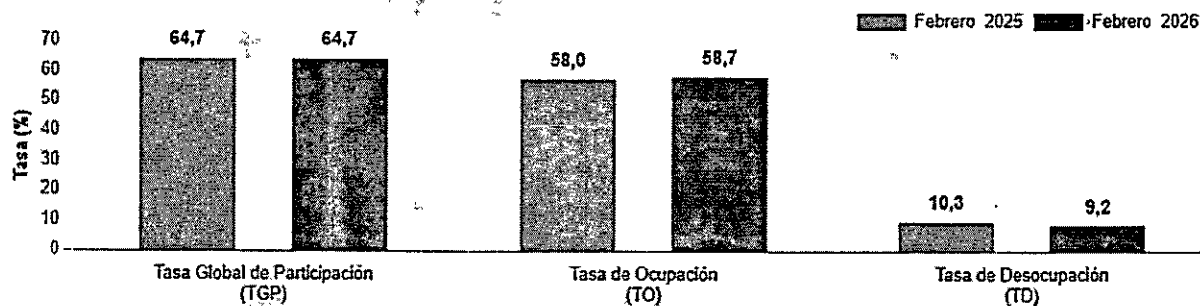
MERCADO LABORAL

Información febrero 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES FEBRERO Y AÑO 2026.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	95	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

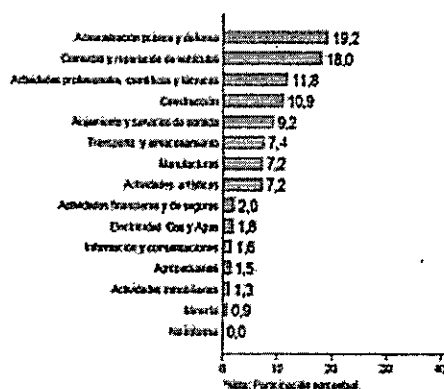
Neiva



Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil nov-ene de 2026, las actividades de administración pública y defensa representaron el 19,2 % del total de ocupados de Neiva.



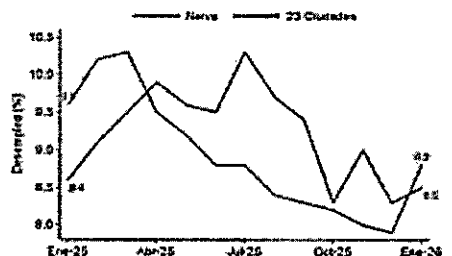
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE, Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.



Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil noviembre-enero de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (nov-ene)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE, Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil noviembre-enero de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. Las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 19,3% del total de ocupados de Neiva como se evidencia en la figura 5.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en \$1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos (\$327.405). El nuevo salario tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

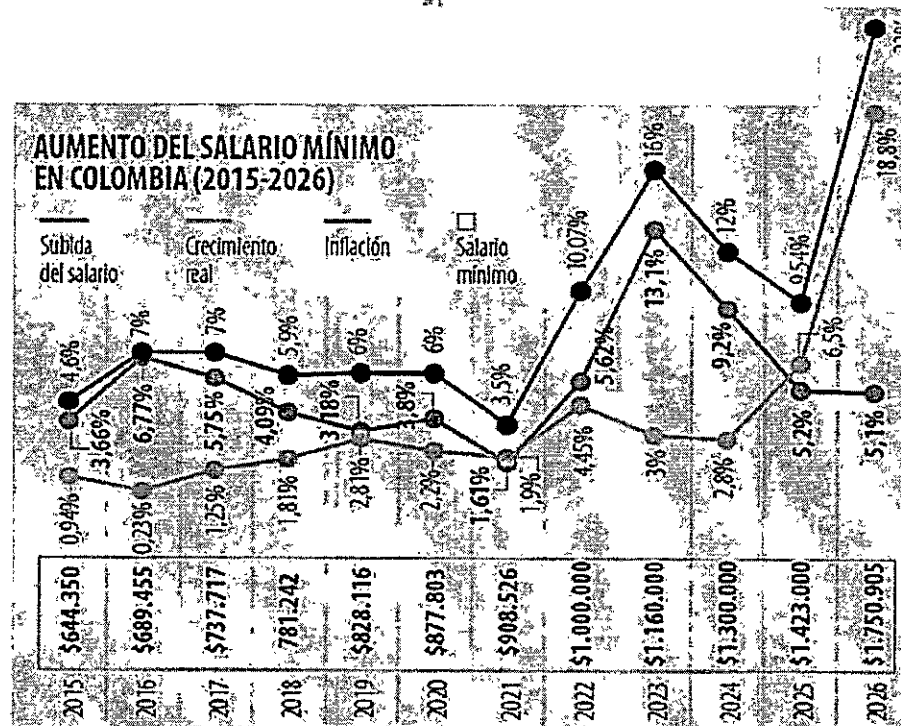


- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.



2. Análisis de la Demanda:

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Histórico de Compra

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación.

A nivel Municipal NO se ha adelantado procesos contractuales en los últimos años similares al presente proceso.

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Nacional, a saber:

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MP-SGIS-SASI-PS-010-2025	\$119.625.000	Prestación de servicios de monitoreo y rastreo electrónico digital sistema GPS de motocicletas para la prevención de delitos y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Pitalito.	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE PITALITO
4152.010.32.1.779.2023	\$281.052.875	Contratar el servicio de monitoreo y rastreo del parque automotor de la secretaría de movilidad, incluyendo el suministro y reubicación de Equipos GPS.	Selección abreviada subasta inversa	SANTIAGO DE CALI
SEL-SUB-DTAM - NACION No.005-2023	\$130.804.920	Adquisición de equipos GPS para el levantamiento de información correspondiente a la prevención y vigilancia de los Parques Nacionales Naturales Serranía de Chiribiquete, La Paya, Alto Fragua Indí Wasi, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande y Reserva Nacional Natural Nukak	Selección abreviada subasta inversa	DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

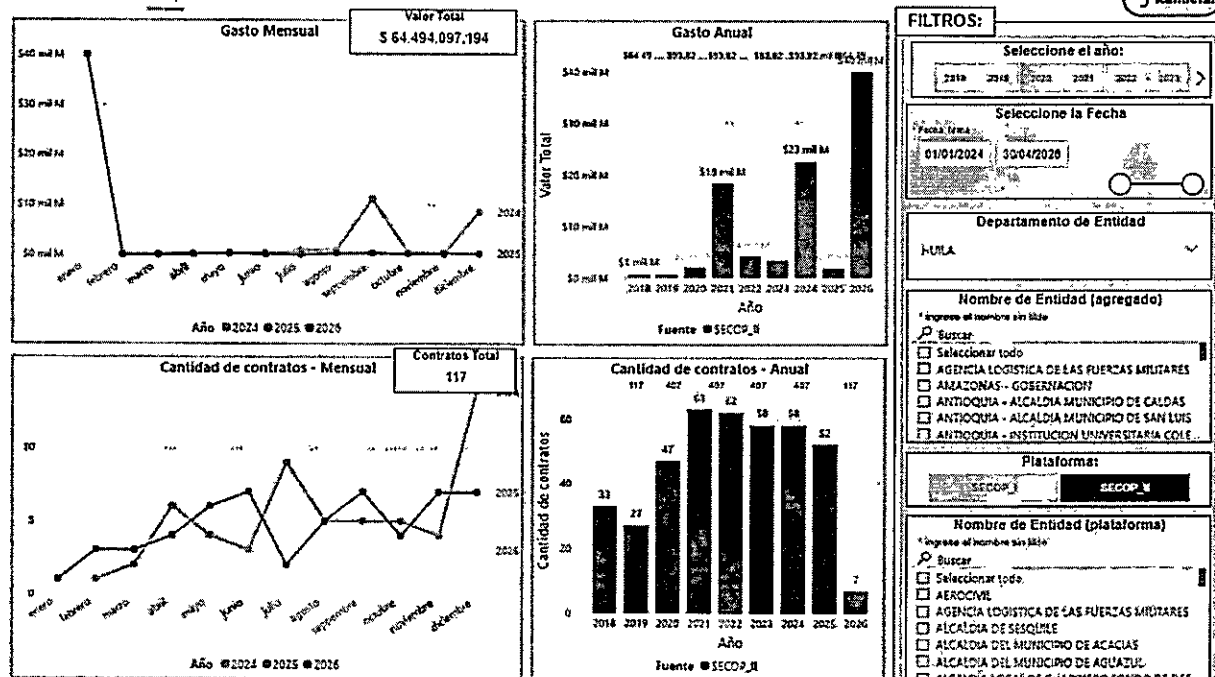
Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 32101656,25172100, al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR GPS INCLUYENDO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE EN LINEA, CENTRAL DE MONITOREO, OPERACIÓN DE UN GRUPO EN CASO DE HURTO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

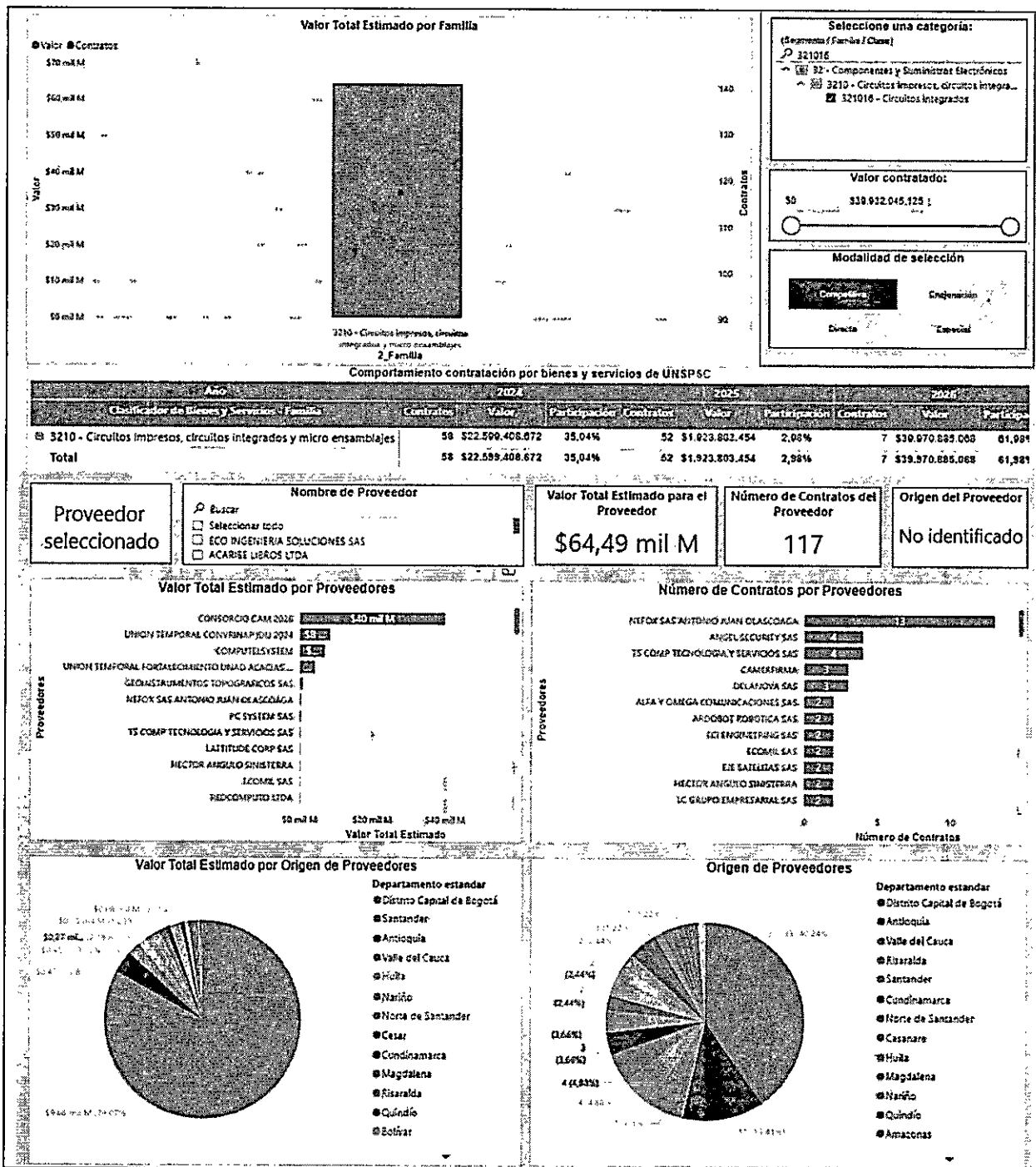
Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Modelo Integrado
de planeación y
gestión





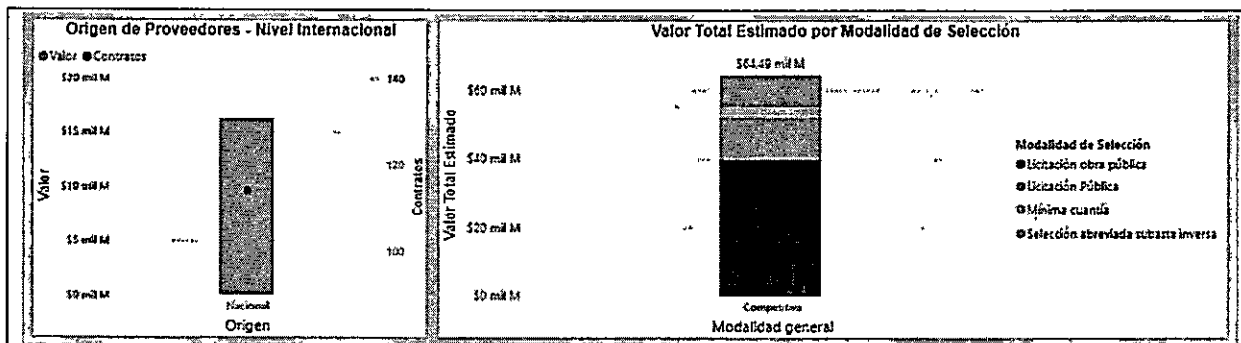
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Como se puede observar en la gráfica, para el departamento del Huila durante las vigencias 2024–2026, se han celebrado contratos por un valor aproximado de \$64.494.097.194, relacionados con la adquisición de circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes asociados a componentes tecnológicos y electrónicos. Así mismo, se evidencia una mayor concentración de la contratación durante la vigencia 2026, donde se registra la participación económica más representativa de los procesos analizados. De igual manera, se observa la existencia de diversos proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos, destacándose el Consorcio CAM 2026 como uno de los principales contratistas por valor adjudicado. Finalmente, se identifica una participación importante de empresas provenientes de Bogotá D.C. y otros departamentos del país, lo que evidencia condiciones de competencia y oferta suficiente dentro del mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la necesidad de los elementos solicitados en el presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 32101656, 25172100, al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO POR GPS INCLUYENDO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, SOPORTE EN LINEA, CENTRAL DE MONITOREO, OPERACIÓN DE UN GRUPO EN CASO DE HURTO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

Alcaldía de
Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

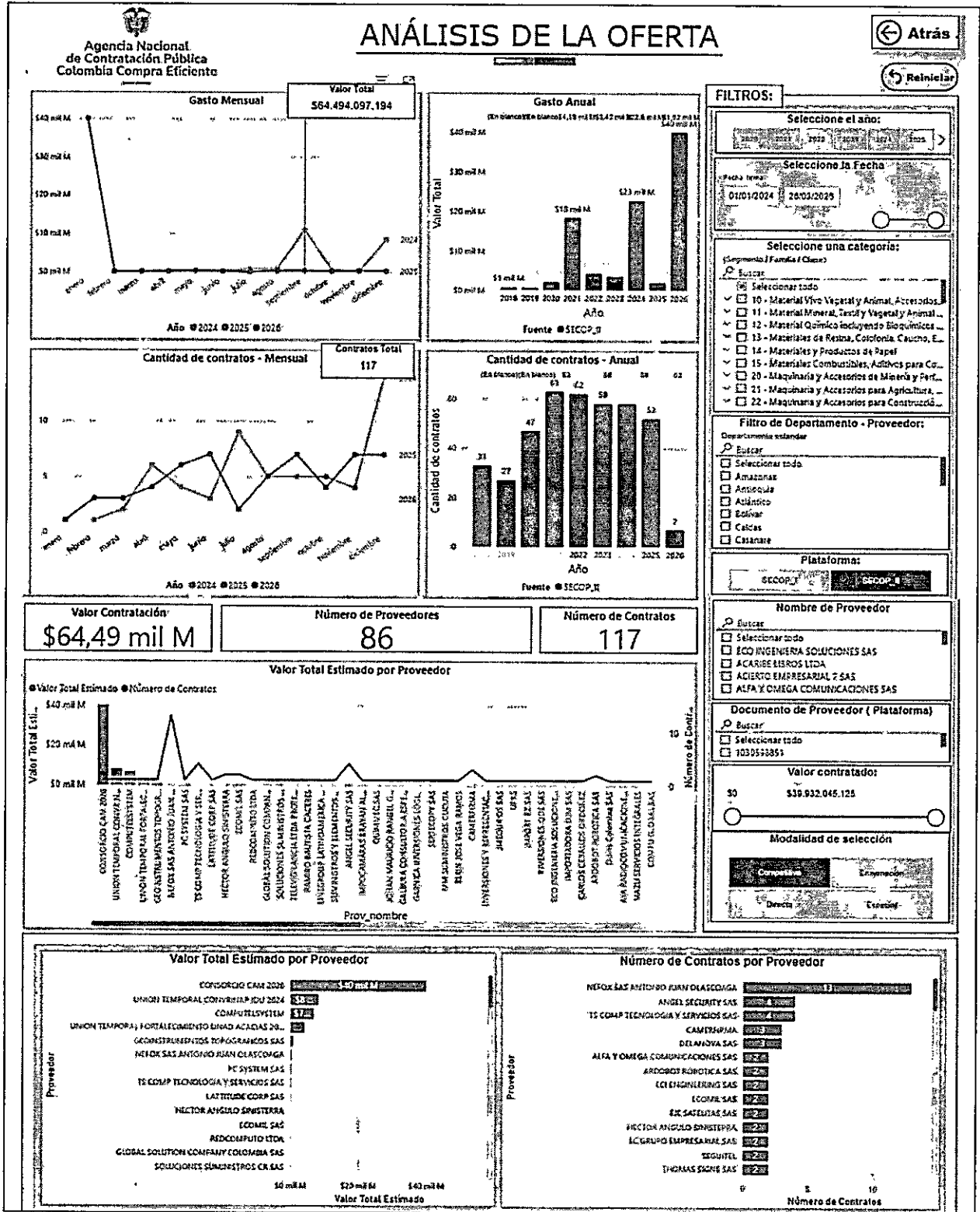
Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

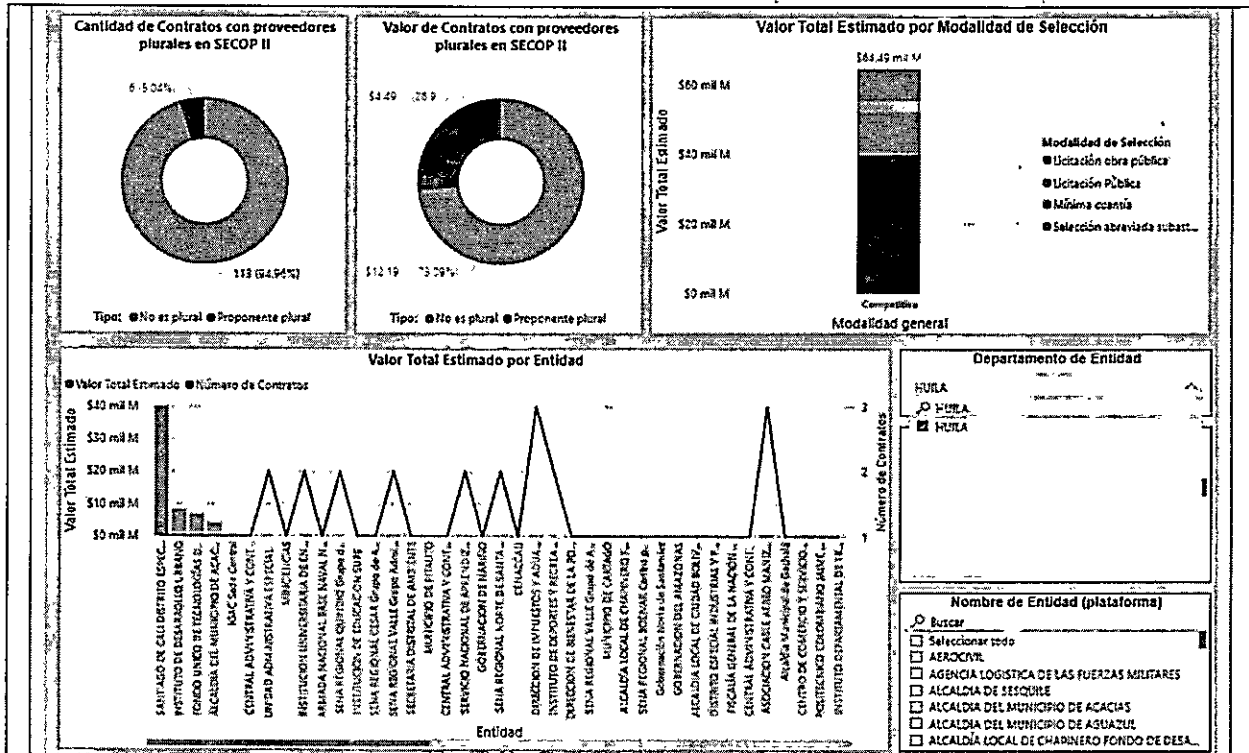
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			2026		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	68	\$22.559.408.672	35,04%	62	\$1.923.803.454	2,98%	7	\$39.970.885.068	6,1%
321016 - Circuitos integrados	58	\$22.559.408.672	35,04%	62	\$1.923.803.454	2,98%	7	\$39.970.885.068	6,1%
Total	68	\$22.559.408.672	35,04%	62	\$1.923.803.454	2,98%	7	\$39.970.885.068	6,1%

Como se puede observar en las gráficas, para el departamento del Huila durante las vigencias 2024-2026, se han celebrado contratos por un valor aproximado de \$64.494.097.194, relacionados con la adquisición de circuitos integrados, componentes electrónicos y soluciones tecnológicas asociadas a las necesidades operativas de las entidades públicas. Así mismo, se evidencia una mayor concentración de la contratación durante la vigencia 2026, donde se registra la participación económica más representativa de los procesos analizados.

De igual manera, se identifica la participación de 86 proveedores y la celebración de 117 contratos, lo que evidencia pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del mercado. Entre los principales contratistas se destaca el Consorcio CAM 2026, con la mayor participación por valor adjudicado. Finalmente, se observa la utilización de modalidades competitivas de selección y la participación de empresas provenientes de diferentes regiones del país, lo que demuestra oferta suficiente y capacidad del mercado para atender las necesidades de la Entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación del servicio, objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en la ciudad.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante <https://www.informacolombia.com/>, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIU, así: 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Y 6399 Otras actividades de servicios de información n.c.p. Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 117 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda de la base de datos Superintendencia de Sociedades:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	 modelo integrado de planeación y gestión
---	--	---	---

NIT	Razón social de la sociedad
800251087	BI SAS
817005097	PROWARE HS S.A.S
830045306	SECURITEC LTDA
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
900099098	AP Ingeniería SAS
830035246	DELL COLOMBIA INC
830122983	ESRI COLOMBIA SAS
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS
901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA
800024938	RM SISTEMAS SAS
800027927	LINEADATASCAN SA
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
800154698	QAP INGENIERIA SAS
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS-BIC
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.
802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
805005848	INGECOM SAS
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS
806015647	COMPULAGO SAS
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS
811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S
811022490	E-GLOBAL S.A.
811026190	CDM EQUIPOS SA
811027052	DIPARCO SAS
811046493	BIG DEMIN SAS
826002535	NE&TEL COM S.A.S
828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C
830010792	MAKRO OFFICE LTDA
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.
830028695	ITALDEC SAS
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS
901355920	OBREGON COMUNICAN S A S
830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS
830044977	XSYSTEM LTDA
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA
813004051	ASESORIAS CREDITOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS
830066747	Mac Tools SAS
830074841	TINCRP COLOMBIA SAS
830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE
830089581	A R C SOFTWARE SAS
830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS
830105984	APICOM SAS
830128516	DISERTRAN S.A.
830132614	CEL UNION SAS
830144572	QTECH SAS
830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA
830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA
832010927	COMUNICACION MOVIL SA
838000154	CREDITOS PARRA Y CIA SA
844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
860034714	PROCALCULO PROSIS SAS



Alcaldía de
Neiva

2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

860051730 CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA
860353110 MAICROTEL SAS
890205950 COMUNISANDER SAS
890318275 ASC SISTEMAS & CIA SAS
900032888 DISCOMPUCOL SAS
900040754 SERBAN COLOMBIA SAS
900064324 SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A
900064857 INGENICO COLOMBIA LTDA
900096184 CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
900104327 TERASYS S.A.S
900113592 E GLOBAL TECHNOLOGY SAS
900117327 CLICK OFFICE SAS
900136031 PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA
900149429 CLEVERCEL SAS
900232714 DATOS MOVILES EN LINEA LTDA
900234286 MCAFEE COLOMBIA LTDA
900235237 HARDWARE Y SERVICIOS SAS
900250211 LEFCOM SAS
900262686 OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS
900304856 INTELLIGENCE IT SAS
900315448 MOVILCO SAS
900324520 TELNORM COLOMBIA SAS
900347378 Edumedia S.A.S
900362639 CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S
900377449 VCS CONSORCIO TECNOLÓGICO S.A.S
900378652 JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS
900404233 AVCOM COLOMBIA S.A.S
900466147 VALTADRIA GROUP SAS
900490892 DEXTERA SAS
900493772 SALMARCOP SAS EN ORGANIZACION
900586068 Canales Electronicos de Ventas SAS
900607320 EUROCOLIRENTING SAS
900623074 CEM ELECTRONIX S.A.S
900668336 OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION
900674991 CHACAM TRADING SAS
900718068 SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION
900733550 AXIS IT SAS
900799138 SMS ELECTRONIC SAS
900854497 ADV-TECH-IMPORT SAS
900868612 PUBTONET INSUPERABLE SAS
900877263 ANCLU SAS
900891288 YAMACORP SAS
900931389 ACRE COLOMBIA SAS
901080400 8.BITS SAS
901131489 NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS
901180582 INVERSION LEON IBARRA SAS
901455976 Mobile Comercial SAS
800210453 MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS
800217129 ACCESAR SAS
830067557 INFOTRACK SAS
830136779 DATUM INGENIERIA SAS

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía de Neiva por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinados las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer Indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



financieros establecidos previamente.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha Información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 272.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, existen 148 empresas de la cual se tomaron todos los datos referenciados de la información financiera reportada en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE-<http://pie.supersociedades.gov.co/>, para los Código CIIU Rev.4 A.C. "16399-Otras actividades de servicios de información n.e.p., G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.", con Información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector y se realizó el cálculo de la siguiente manera:

Se tomo un muestreo de 93 empresas del total de datos de las 148 empresas reportadas por las SIIS con los estados financieros a 31 de diciembre del 2024 y de donde se calculó la Media Aritmética procediendo a ejecutar las fórmulas indicadas a continuación.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de No poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

En consecuencia, de lo anterior, se determinaron los siguientes Indicadores.:

Es decir, los proponentes que tengan índices de liquidez mayor o igual a 1,46. Índice de endeudamiento. Menor o igual a 59%. Un índice de razón de cobertura de interés mayor o igual a 2,66, un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor igual a 0,18. Y un índice de rentabilidad del activo mayor igual a 0,07. Quedarán habilitados para el proceso de contratación.

FORMULAS INDICADORES

Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,46$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 59\%$



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Razón de
Cobertura de
Intereses
Rentabilidad
sobre el
patrimonio
Rentabilidad
sobre los
activos

Utilidad operacional/Gastos de intereses

>=2,66

Utilidad
operacional/ Patrimonio

>=0,18

Utilidad
operacional/Activo Total

>=0,07

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado regional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.

Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso, se realiza solicitud de cotización a (3) empresas, para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizó el respectivo estudio de mercado Así:

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Gobierno optó por la solicitud de cotizaciones a tres (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector (RASTRO SEGURO GPS; GPS 360; Y UBICATE YA), con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) M/CTE**; que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Valor que se compone de los componentes, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RASTRO SEGURO GPS				GPS 360				UBICATE YA				COTIZACIÓN DE MENOR VALOR			
			VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1	DISPOSITIVO GPS VTO8F PROTRACK, RASTREADOR GPS PARA VEHICULOS CON CONECTIVIDAD 4G LTE CAT.1 Y RESPALDO 2G, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DUAL GPS+BD, ALERTAS PERSONALIZABLES, GEOCERCAS, MONITOREO EN TIEMPO REAL, MONITOREO DE VELOCIDAD, ALMACENAMIENTO DE DATOS SIN CONEXIÓN, Y CORTE REMOTO DEL MOTOR.	300	\$ 294,18	\$ 55,88	\$ 350,00	\$ 105,00	\$ 252,18	\$ 47,86	\$ 300,00	\$ 90,00	\$ 252,18	\$ 47,86	\$ 300,00	\$ 90,00	\$ 252,18	\$ 47,86	\$ 300,00	\$ 90,00



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



2	INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSTALACIÓN OCULTA, CONFIGURACIÓN INICIAL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE FIJACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.	300	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 75.000.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 60.000.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 60.000.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 60.000.000
3	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA (ANUAL), ACCESO A APLICACIÓN MÓVIL Y PLATAFORMA WEB EN TIEMPO REAL, CONSULTA DE RECORRIDOS HISTÓRICOS, GESTIÓN DE ALERTAS, GEOVALLAS, MONITOREO DE UBICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTA VEHICULAR.	300	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 75.000.000	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 60.000.000	\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 54.000.000	\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 54.000.000
4	SERVICIO DE MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO 24/7 DURANTE 12 MESES, SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS DISPOSITIVOS, ATENCIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE ALERTAS, MONITOREO DE VELOCIDAD, VERIFICACIÓN DE EVENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VEHICULAR.	300	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 45.000.000	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 45.000.000	\$ 88.666,67	\$ -	\$ 88.666,67	\$ 26.000.000	\$ 88.666,67	\$ -	\$ 88.666,67	\$ 26.000.000
TOTAL																	\$ 230.000.000

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial.

IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018

ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA A	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES, MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA A	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

GRAVÁMENES.

ESTÁN EXENTOS DE LA TASA
PRO DEPORTE Y
RECREACIÓN LOS
CONVENIOS Y CONTRATOS
DE CONDICIONES
UNIFORMES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS, DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITOS CON PERSONAS
NATURALES, EDUCATIVOS, Y
LOS QUE TIENEN QUE VER
CON EL REFINANCIAMIENTO
Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
PÚBLICA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector (RASTRO SEGURO GPS; GPS 360; y UBICATE YA) con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PÉSO (\$230.000.000) M/CTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Valor que se compone de dos componentes, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1	DISPOSITIVO GPS VT08F PROTRACK, RASTREADOR GPS PARA VEHÍCULOS CON CONECTIVIDAD 4G LTE CAT.1 Y RESPALDO 2G, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DUAL GPS+BDS, ALERTAS PERSONALIZABLES, GEOCERCAS, MONITOREO EN TIEMPO REAL, MONITOREO DE VELOCIDAD, ALMACÉNAMIENTO DE DATOS SIN CONEXIÓN, Y CORTE REMOTO DEL MOTOR.	300	\$ 252.100,84	\$ 47.899,16	\$ 300.000	\$ 90.000.000
2	INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSTALACIÓN OCULTA, CONFIGURACIÓN INICIAL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE FIJACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.	300	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	\$ 60.000.000
3	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA (ANUAL), ACCESO A APLICACIÓN MÓVIL Y PLATAFORMA WEB EN TIEMPO REAL, CONSULTA DE RECORRIDOS HISTÓRICOS, GESTIÓN DE ALERTAS, GEOVALLAS, MONITOREO DE UBICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTA VEHICULAR.	300	\$ 180.000	\$ -	\$ 180.000	\$ 54.000.000
4	SERVICIO DE MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO 24/7 DURANTE 12 MESES, SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS DISPOSITIVOS, ATENCIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD, SOPORTE	300	\$ 86.666,667	\$ -	\$ 86.666,667	\$ 26.000.000

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	TÉCNICO ESPECIALIZADO, GESTIÓN DE ALERTAS SOS, MONITOREO DE VELOCIDAD, VERIFICACIÓN DE EVENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VEHICULAR.						
TOTAL							\$ 230.000.000

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato y; d. Desplazamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme al Anexo – Oferta Económica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A.

Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A.

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

•

Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

•

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

•

Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.

•

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

•

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

PERSONA NATURAL:

- i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
- ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
- iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

FORMAS DE PARTICIPACION CONJUNTAS:

Quando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

- I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

OFERENTES EXTRANJEROS: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



El proponente **PERSONA JURIDICA** debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese acta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

- A) Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
- B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- i. Datos generales del aportante.
- ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- iii. Valor pagado.
- iv. Periodo pagado.
- v. Tipo de aportes.
- vi. Fecha de pago.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la Inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Neiva (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- **Constancia o Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

NOTA 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será Irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente Jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

NOTA 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES: Los Proponentes deberán acreditar su experiencia mediante un máximo de un (1) contrato finalizados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. La sumatoria de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar su experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos finalizados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. La sumatoria de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas y condiciones:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV, señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o Inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener como mínimo uno de los siguientes códigos relacionados en la siguiente tabla (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), los cuales podrán acreditarse en sumatoria entre los contratos acreditar según corresponda (Mipyme):

#	NOMBRE	CODIGO
1	Circuitos integrados	32101600
2	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO	25172100

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Nota 4: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, cada integrante deberá aportar la experiencia específica solicitada y se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número de contrato.
- b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- c. Objeto del contrato.
- d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
- f. Fecha de liquidación (día, mes y año).
- g. Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta como máximo UN (1) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta como máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 18: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 20: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



- dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
 - En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, son adecuadas y proporcionales al objeto a contratar, sus obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a las condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DONDE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COLOMBIA.

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación del fabricante que se le autoriza la comercialización de los equipos en Colombia que se solicitan en el objeto. Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben allegar copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de los requisitos de este numeral.

b. REGISTRO MERCANTIL.

El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

c. FICHA TÉCNICA.

La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO – FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir y aportar los documentos requeridos en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

La ficha técnica deberá corresponder exclusivamente a un servicio de carácter tecnológico, orientado al monitoreo satelital y la geolocalización mediante dispositivos GPS, sin incluir actividades de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa, garantizando la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

d. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL PROPONENTE EN LA QUE SE COMPROMETE A GARANTIZAR Y CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- Disponibilidad de plataforma tecnológica de geolocalización: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica para la consulta de información asociada a la ubicación de las motocicletas registradas mediante dispositivos GPS instalados, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
 - Servicio de soporte técnico: El contratista deberá prestar soporte técnico para la atención de fallas, configuración, funcionamiento y requerimientos relacionados con los dispositivos GPS y la plataforma tecnológica asociada.
 - Garantía de los dispositivos: El contratista garantizará el correcto funcionamiento de los dispositivos suministrados durante la ejecución del proyecto, incluyendo reposición o revisión técnica cuando haya lugar, sin costo adicional para los beneficiarios, de conformidad con las condiciones ofrecidas.
 - Marcación tecnológica de partes de la motocicleta: El contratista deberá realizar la marcación láser de partes de las motocicletas vinculadas al proyecto, como mecanismo complementario de identificación.
 - Orientación jurídica general: El contratista brindará orientación general a los beneficiarios sobre rutas institucionales y procedimientos básicos relacionados con eventos de hurto de motocicletas y mecanismos de denuncia ante las autoridades competentes.
 - Actividades de acompañamiento técnico en zonas priorizadas: El contratista podrá desarrollar jornadas de atención técnica, verificación de funcionamiento, instalación, configuración y soporte de dispositivos GPS en diferentes sectores del municipio, conforme a la programación establecida por la entidad.
 - Capacitaciones en uso de herramientas tecnológicas y seguridad vehicular: El contratista realizará jornadas pedagógicas dirigidas a los beneficiarios sobre uso adecuado de dispositivos GPS, medidas preventivas de protección vehicular y normatividad aplicable.
 - Personal técnico especializado: El contratista deberá contar con personal técnico capacitado en instalación, configuración, soporte y funcionamiento de dispositivos GPS y plataformas tecnológicas de geolocalización.
 - Suministro de información tecnológica: En caso de requerirse, el contratista podrá facilitar información asociada a la geolocalización registrada en la plataforma tecnológica a las autoridades competentes, conforme a los protocolos y requerimientos legales aplicables.
- Parágrafo: Las actividades desarrolladas en ejecución del contrato serán exclusivamente de carácter tecnológico y de soporte técnico, y en ningún caso comprenderán actividades de vigilancia, seguridad privada, reacción, patrullaje, seguimiento operativo o intervención frente a hechos delictivos.
- e. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO.** Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, con el objetivo de garantizar que todo el personal se encuentre debidamente entrenado y certificado en las áreas relacionadas con los servicios de geolocalización y monitoreo satelital, a efectos de asegurar que cuenten con las competencias necesarias para la correcta ejecución y desarrollo del contrato.

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador de Geolocalización GPS.	3	Curso y/o certificación en Geolocalización GPS: configuración y soporte de equipos de rastreo satelital.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en instalación, configuración y soporte de equipos de geolocalización GPS, o sistemas de rastreo. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia concreta mediante la ejecución de al menos 1 proyecto o contrato relacionado con instalación, mantenimiento o soporte de dispositivos GPS o sistemas de geolocalización.
Analista de Tecnología GPS.	1	Técnico laboral en manejo y programación de computadores.	Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia en instalación, configuración y soporte de equipos de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



geolocalización GPS.

El equipo técnico deberá contar con formación en:

- Técnico especializado en geolocalización GPS, con experiencia en instalación, configuración, operación y soporte de dispositivos de rastreo satelital.
- Operador de monitoreo satelital:
Personal con formación en control, seguimiento y gestión de información en tiempo real a través de plataformas tecnológicas de geolocalización, encargado del monitoreo continuo de los dispositivos GPS y del suministro de información a las autoridades competentes, sin realizar actividades operativas ni de intervención.

El personal asignado desarrollará actividades exclusivamente de carácter técnico relacionadas con la geolocalización, sin ejecutar acciones de vigilancia, seguridad privada ni intervención operativa, limitando su función al suministro de información en tiempo real a la Policía Nacional y demás autoridades competentes, en apoyo al ejercicio de sus funciones.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar la hoja de vida con los siguientes documentos, según aplique, así:

- A. Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- B. Certificación de terminación del pensum académico (si aplica).
- C. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional y/o Tecnólogo y/o Técnico:
 - A. Nombre del contratante.
 - B. Cargo desempeñado.
 - C. Objeto del contrato.
 - D. Número del contrato.
 - E. Valor del contrato.
 - F. Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - G. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA 5: La verificación de la Información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 6: El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del ANEXO No. - CARTA DE COMPROMISO del pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

NOTA 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 8: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 9: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

NOTA 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

e. Apoyo a la Industria Nacional: El Proponente nacional deberá acreditar mediante Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, que incorporará servicios nacionales

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

Indicadores de capacidad financiera

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de Intereses.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,46 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) + \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 59%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) + \sum (AT_n \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o Igual 2,66 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) + \sum (GI_n \times \%n))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg Modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada Integrante de consorcio o unión temporal.
GIn = Gastos de Intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación así:

Indicador	Índice requerido	Formula Individual	Proponente	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual al 0,18	Utilidad Patrimonio	Operacional/	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0,07	Utilidad Activo Total	Operacional/	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada Integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al Informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP-II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios /, sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES:

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, **no podrá ser menor al uno por ciento (1%)** del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Hulla, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2024, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal,

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva (Hulla)
PLAZO ⁽²⁰⁾	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato en actas parciales hasta agotar el 100% del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, previa presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e Informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final suscrita por el CONTRATISTA y supervisor o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación Incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianelva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Nelva.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en el pago de salario, honorarios y/o prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Garantía única de cumplimiento amparando las prestaciones sociales	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de los términos y ejecución del contrato	Periódico
ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Riesgos relacionados con la logística y el transporte de los bienes	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	2	2	4	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	3	4		RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	2	2	4	SI	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daños a terceros o equipos de la entidad	2	2		RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	NO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministro o variación de precios debido a hechos del príncipe y/o circunstancias de fuerza mayor	Desequilibrio económico del contrato o incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	NO	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desordenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Imposibilidad de ejecutar el objeto a cabalidad en el plazo estimado	4	4	8	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Atender contingencia mediante alternativas satisfactorias	2	3	5	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

ESPECÍFICOS	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación en el presupuesto, riesgos penales, fiscales y/o disciplinarios	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, aplicación de la libre concurrencia, sin pasar por alto la selección objetiva	1	3	4	NO	ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la etapa precontratual	Por evento
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en equipos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgo de detrimento	3	3		RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantía única de cumplimiento					ENTIDAD ESTATAL	Una vez ocurra el siniestro		Durante la ejecución del contrato	Por evento

24. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto	Póliza de	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato	X	

funcionamiento de los bienes	seguros		y un (1) año más, contados a partir de la suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

NOTA 6: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 7: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

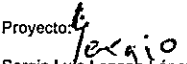
26. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA- 03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

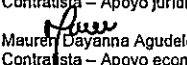
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
\$1.028.247.507 (Bienes y Servicios)	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile					
\$1.021.836.954 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Corea					
\$1.028.000.000 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica					
\$1.825.530.678 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC					
\$947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos					
\$947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea					
\$938.656.236 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	N/A	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Julio de 2026.



Proyecto: *lexio*
Sergio Luis Lozano López
Contratista – Apoyo jurídico S.G



Mauren Dayanna Agudelo
Contratista – Apoyo económico



JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretaría de Gobierno